

# EDUCACIÓN EN CIUDADANÍA GLOBAL Y DERECHOS HUMANOS. ALTERNATIVA PARA UN MUNDO POSIBLE

Jesús Alfredo Morales Carrero\*



<https://orcid.org/0000-0002-8379-2482>

RECIBIDO: 08/10/2023 / ACEPTADO: 05/01/2024 / PUBLICADO: 15/01/2024

**Cómo citar:** Morales Carrero, J. (2024). Educación en ciudadanía global y derechos humanos. Alternativa para un mundo posible. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 26(1), 240-258. [www.doi.org/10.36390/telos261.16](http://www.doi.org/10.36390/telos261.16)

## RESUMEN

La crisis avasallante, omnipresente y multifactorial por la que atraviesa la humanidad entera, plantea para los programas educativos del mundo un desafío complejo que invita a la construcción de acciones formativas pertinentes, renovadas y trascendentales, en cuyo sentido operativo se albergue como cometidos medulares la ampliación de la conciencia ética y el juicio moral. Esta investigación como resultado de una revisión documental, procura un acercamiento a los propósitos de la educación para la ciudadanía global y su vinculación con los derechos humanos, precisando posibilidades de coexistencia humana asociadas con el diálogo edificante entre pertenencias, pluralismos y las diversidades que permean la vida tanto individual como grupal. Parte de los autores fundamentales consultados fueron: Cortina (2009), Delors (2000), Morín (2011), Morín y Delgado (2017), Savater (2000) y Sen (2021). Como resultados se precisa que garantizar la coexistencia humana en condiciones dignas exige la adopción de valores universales y la enseñanza de los derechos que asisten a cada individuo en razón de su pertenencia al género humano, cualidad que demanda el reconocimiento recíproco, la tolerancia crítica, el respeto activo y la solidaridad intergrupal que aunado a favorecer la inclusión efectiva potencie la vida en torno a intereses comunes; valores que se proponen como estrategias que asumidas desde la educación propicien la convivialidad positiva. Se concluye, que el alcance de la coexistencia global funcional demanda la ampliación de la capacidad humana para asumir racionalmente la praxis de la tolerancia y el compromiso de acoger al otro como un par, como un conciudadano con el que directa e indirectamente se comparten rasgos identitarios así como pertenencias, que gozan de la protección de dispositivos jurídicos nacionales e internacionales que procuran la manifestación y el desenvolvimiento humano pleno, así como de las particularidades socioculturales que permean a cada individuo o agrupación humana.

**Palabras clave:** convivencia democrática; reconocimiento recíproco; coexistencia humana; cohesión social; derechos fundamentales; valores universales.

\* Universidad de Los Andes, Venezuela. [lectoescritura@gmail.com](mailto:lectoescritura@gmail.com)



## *Education in global citizenship and human rights. Alternative for a possible world*

### **ABSTRACT**

The overwhelming, omnipresent, and multifactorial crisis that all of humanity is going through poses a complex challenge for the world's educational programs that invite the construction of relevant, renewed, and transcendental training actions, in whose operational sense expansion is housed as core tasks of ethical conscience and moral judgment. This research, as a result of a documentary review, seeks an approach to the purposes of education for global citizenship and its connection with human rights, specifying possibilities of human coexistence associated with the edifying dialogue between belongings, pluralism, and the diversities that permeate society both individual and group life. Some of the fundamental authors consulted were Cortina (2009), Delors (2000), Morin (2011), Morin and Delgado (2017), Savater (2000) and Sen (2021). As a result, it is stated that guaranteeing human coexistence in dignified conditions requires the adoption of universal values and the teaching of the rights that each individual has due to his membership in the human race quality that demands reciprocal recognition, critical tolerance, active respect and intergroup solidarity that, together with promoting effective inclusion, enhances life around common interests; values that are proposed as strategies that, adopted through education, promote positive conviviality. It is concluded that the scope of functional global coexistence demands the expansion of the human capacity to rationally assume the praxis of tolerance and the commitment to welcome the other as a peer, as a fellow citizen with whom identity traits are directly and indirectly shared. As well as belongings, which enjoy the protection of national and international legal devices that seek full human manifestation and development, and the sociocultural particularities that permeate each individual or human group.

**Keywords:** democratic coexistence; reciprocal recognition; human coexistence; social cohesion; fundamental rights; universal values.

### **Introducción**

La educación en ciudadanía global como proceso al servicio de la convivencia pacífica, armónica e inclusiva, plantea como desafío la formación integral y permanente del individuo en lo referente a la adquisición de competencias asociadas con la vida, el proceder solidario, el respeto por la autonomía y el ejercicio pleno de las libertades individuales que le permitan consolidar su desenvolvimiento social pleno en sus dimensiones personal y cultural. Esta tendencia universal de la educación asume como estándares de la coexistencia la formación de ciudadanos responsables, cuyo proceder se encuentre enmarcado por principios universales como la equidad, la justicia y el bien común conduzcan a la transformación significativa de la sociedad (Castro, Calvo, Rodríguez, 2022).

Al respecto Savater (2000), plantea que las desafiantes condiciones generadas por la movilidad humana mundial, sugiere para los Estados la realización de ajustes jurídicos y educativos que amplíen la visión de sus nacionales sobre la concepción de ciudadanía, reiterando como imperativo la necesidad de resguardar la dignidad humana como principio a partir del cual hilvanar vínculos receptores que garanticen la inclusión, la participación activa y

el reconocimiento a la libertad del otro para manifestar, actuar y coexistir plenamente en un espacio diferente a su lugar de origen. Desde esta perspectiva, toma especial importancia la comprensión del otro desde sus actitudes, creencias y particularidades derivadas de sus referentes culturales, socio-históricos e ideológicos, que aunado a definir su cosmovisión del mundo también determinan los modos como se construyen vínculos humanos en razón de la convivencia fundada en la reciprocidad y el reconocimiento.

Esto supone, como lo indica Savater (2014), adherir al sujeto a la praxis comprometida de los derechos históricos pero también de los emergentes como un modo de superponer la dimensión humana, la dignificación del ser y la aceptación tolerante de los pluralismos, principios universales que por sus implicaciones directas conducen a la ampliación de los modos de sobrellevar racionalmente las diferencias identitarias. Lo cual, como resultado de la formación en ciudadanía supone el establecimiento de acuerdos comunes de coexistencia que reconozcan al otro desde la justicia social universal por encima del condicionamiento político y en virtud de garantizar el funcionamiento social inclusivo.

Este énfasis en el reconocimiento recíproco como valor que transversaliza la vida social, procura también, fortalecer el desarrollo de la convicción democrática, pluralista y abierta a las diversidades, como la cualidad humana que por sus implicancias multidimensionales se le adjudica la superación de los conflictos socio-históricos responsables de la exclusión, la xenofobia y la discriminación. Desde esta perspectiva, la educación en ciudadanía global toma especial importancia por considerársele el proceso sensibilizador, capaz de ampliar el repertorio actitudinal que aunado a elevar la condición humana, también se asume como la forma idónea para resguardar la integridad psicosocial y la dignidad humana.

En tal sentido, la educación para la ciudadanía global planea el impulso del desenvolvimiento de virtudes cívicas, como las garantes de consolidar una vida democrática que fundada en la praxis de los derechos humanos amplíen las posibilidades para enfrentar la crisis profunda de convivencia universal por la que transita la humanidad. Esto se entiende como una lucha por una vida en la que hallen cabida la multiplicidad de pertenencias, a partir del reforzamiento del juicio moral que aunado a fortalecer la responsabilidad ciudadana también le sirve al sujeto de brújula para flexibilizar su conciencia en función de estrechar lazos de unidad en medio de la diversidad.

Según propone Bloom (2018), este proceder consciente involucra la capacidad para entender y valorar el mundo desde la posición del otro, esto como resultado del denominado cambio moral que insta al sujeto a sustituir sus prejuicios por actuaciones empáticas que no solo fortalezcan el establecimiento de relaciones íntimas importantes, sino que coadyuvan en la reducción de la indiferencia, así como el proceder irracional. En otras palabras, el juicio moral desarrollado a través de la formación cívica del individuo, como parte de la educación en ciudadanía global se entiende como la fuerza que cohesiona voluntades en torno al involucramiento paritario del otro, de sus cosmovisiones y pluralismos, aceptando su propia forma de ver el mundo, de coexistir y relacionarse.

Este énfasis en la lucha por el trato igualitario entre individuos con pertenencias diversas, refiere a su vez al respeto por los más vulnerables en razón de resguardar el patrimonio común de la humanidad: la dignidad social; que implica la lucha por consolidar el desempeño pleno del ser humano, garantizando para ello la creación de condiciones justas e inclusivas en las que alcance a manifestar desde la libertad personal sus intereses, preferencias y

motivaciones (Ferrajoli, 2016). Esto implica impulsar no solo la actuación institucional sino la activación de los mecanismos normativos sobre los que radica el cumplimiento de los derechos fundamentales del ciudadano y las garantías jurídicas que aportan al desempeño funcional propio y el de terceros.

Para Morín (2011), este compromiso con la inclusión efectiva demanda esfuerzos cognitivos y actitudinales que orienten en la tarea de estimar al resto de la humanidad desde la aceptación activa que incluye, que involucra e integra al otro de manera justa, adoptando la corresponsabilidad con la premisa de que “comprender al otro es comprender, a la vez, su identidad y su diferencia frente a nosotros” (p. 161). En correspondencia Sen (2021), asume que este encuentro comprensivo profundo e inclusivo debe ir más allá del entendimiento de los elementos históricos que particularizan a una agrupación con respecto a otra, hasta motivar la disposición para precisar reglas comunes, más amplias e inclusivas que conduzcan tanto al reconocimiento como a la convivencia en condiciones de paz.

Esta investigación documental con enfoque cualitativo asumió como sujetos informantes los autores que abordan la conceptualización, caracterización y cometidos de la educación en ciudadanía global en su relación con los derechos humanos (textos originales) así como la valoración de fuentes complementarias (revistas científicas y especializadas). Se utilizó como técnica el análisis de contenido con la finalidad de precisar las aportaciones teóricas y los elementos prácticos en función de los cuales construir un mundo más inclusivo, tolerante y democrático.

Como criterios de análisis se consideraron sus referentes directos o focalizados en situaciones de inclusión y propuestas indirectas aplicadas a otras realidades, precisando de este modo patrones entre los autores consultados. Con respecto al criterio axiológico se procuró diferenciar los valores a los que enfáticamente cada autor le dedica especial consideración a lo largo de sus obras. El criterio de complementariedad se usó para precisar conexiones teóricas y conceptuales producto del contraste entre textos principales y fuentes secundarias, en un intento por establecer un diálogo teórico-conceptual y epistémico que dejara ver la precisión de posibilidades de coexistencia y la concreción de estrategias vinculadas con la edificación de espacios para la convivencia, el reconocimiento recíproco, el ejercicio pleno de las libertades individuales y la autonomía personal como elementos sustanciadores de la convivencia digna en el futuro.

### **Educación para la ciudadanía global y derechos humanos. El desafío de las agendas mundiales para el manejo de las crisis de convivencia.**

Convivir en un mundo con multiplicidad de cosmovisiones y pertenencias tanto socioculturales como ideológicas implica enseñar al ciudadano la tarea y el compromiso de enfrentar los problemas vitales mediante el diálogo respetuoso y la adopción de reconocimiento mutuo y la reciprocidad activa. Según propone Morín (2015), el alcance del equilibrio social funcional y universal requiere de esfuerzos entorno al manejo de las incertidumbres que embargan la coexistencia humana, lo cual supone el desarrollo de la convicción de que “vivir es vivir en tanto individuo afrontando los problemas de su vida personal, es vivir en tanto ciudadano de una nación, es vivir también en su pertenencia a lo humano” (p. 15).

En un momento histórico como el actual, en el que la crisis generalizada por convivencia social pacífica, armónica y democrática se agudiza vertiginosamente, la salida

inmediata y estratégica requiere la instauración de la paz positiva a toda escala, en un intento por reducir los efectos legitimadores de la violencia en sus diversas manifestaciones; fenómeno global generalizado cuyas implicaciones instan a la búsqueda de soluciones políticas cuyo enfoque supone darle un alto al sufrimiento, al maltrato y la exclusión mediante la configuración del compromiso social recíproco que insta a la recuperación de la supervivencia humana, al bienestar fundado en la solidaridad, a la libertad positiva y a la capacidad de agencia así como a la construcción de una identidad común que unifique y no permita la prevalencia del distanciamiento entre los seres humanos (Galtung, 2009; Jiménez y Blanco, 2022).

En correspondencia Delors (2000), plantea que uno de los desafíos a los que se enfrenta la educación en general y, en específico la educación en ciudadanía global refiere a la búsqueda permanente de la denominada cohesión social inclusiva, en la que los sujetos asumiéndose ciudadanos del mundo desplieguen su voluntad para coexistir mediante la puesta en diálogo tanto de las pertenencias como de las referencias comunes; a través de las cuales edificar un futuro compartido en el que los límites que distancian a la humanidad se desdibujen y, en su lugar, se pauten reglas que minimicen las tensiones y procuren el acercamiento hasta lograr “transformar la diversidad en un factor positivo de entendimiento mutuo entre los individuos y grupos humanos” (p. 56).

Al respecto Sen (2021), indica que las recurrentes confrontaciones entre las civilizaciones del mundo han conducido a los procesos educativos a reformular las acciones de intervención, en aras de superar la hostilidad y la inminente conflictividad destructiva; con la finalidad de garantizar la coexistencia interrelacionada no solo de pertenencias sino de raíces socioculturales a partir de las cuales crear lazos que entretejan la denominada civilización mundial, a la que se asume como resultado de la sensibilización hacia el diferente, la apertura hacia las expresiones ideológicas así como hacia lo diverso y plural, como requerimientos en función de los cuales consolidar la comprensión inclusiva que conduce a la tolerancia de las convicciones diferentes, a las cuales colocar en diálogo, que traducido en esfuerzos sinérgicos cooperen con la unidad en torno al abordaje de los conflictos comunes.

Lo referido deja ver como valor universal la convivencia desde un enfoque inclusivo, que pretende conducir a la sociedad a enfrentar los tiempos difíciles a partir de la recuperación de la seguridad, de la reformulación del pensamiento y la transformación de las creencias que conducen a posiciones radicales, extremas. Esta recuperación de la confianza en el otro y viceversa supone la posibilidad para vivir de manera más cómoda, aprendiendo en principio a gestionar nuestras emociones inteligentemente; pero también, adoptando una vida virtuosa en la que prime no solo el trato paritario con los demás, sino el fortalecimiento del respeto mutuo; en razón de la concreción de estos cometidos, emerge la educación en ciudadanía global, como una posibilidad que procura superar las divergencias y contingencias humanas mediante el despliegue de actitudes conciliadoras y amistosas (Camps, 2011; Savater, 2000).

Desde la perspectiva anterior, el logro de la cohabitación entre los seres humanos implica el redimensionamiento de la sensibilidad y la capacidad reflexiva que le permita al sujeto asumir por encima de las particularidades propias del pluralismo y la diversidad, el compromiso con el entendimiento recíproco que apunte a la posibilidad de estrechar lazos de encuentro y fraternidad. En sentido estricto esto refiere al proceder civilizado, el cual, como resultado de la adopción de actitudes planetarias, procura desdibujar las fronteras socio-históricas y culturales

que han distanciado las oportunidades del encuentro humano a lo largo del tiempo así como la consolidación de la convivencia.

Enfrentar este complejo desafío plantea en sentido estricto pactar en función del interés común, cometido que aunado a maximizar las posibilidades de bienestar de la humanidad, también propicia las condiciones para alcanzar los ideales de la convivencia cívica, aspectos a los que la educación en ciudadanía global reconoce como pilares fundamentales para concretar una vida ausente de imposiciones individualistas (Camps, 1999; Cortina, 2009); pero si cimentada en el diálogo entre agrupaciones, culturas y pertenencias, a partir de las cuales definir acuerdos de coexistencia en los que se internalice la fuerza moral y la disposición para practicar la solidaridad, el sentido de corresponsabilidad y la conciencia sobre la autonomía del otro (Camps, 2001; Quiceno, Betancur, Rojas, 2000; Reyes y Rivera, 2018).

En palabras de Morín (2015), la educación para la ciudadanía global parte de la regeneración de la cultura, de los valores sociales y de los modos de entender las múltiples cosmovisiones existentes, propósitos que solo alcanzan su concreción a través de la adquisición de competencias existenciales que enseñen la tarea de vivir en condiciones armónicas y pacíficas, preciado beneficios mutuos y dejando espacio al proceder autónomo, a espíritu libre que permita a cada individuo desenvolverse plenamente y sin restricciones.

Lograr estos cometidos se entiende como el resultado de la operativización de habilidades sociales en torno a la edificación de relaciones saludables, funcionales y mediadas por la asertividad, a través de las cuales edificar lazos de encuentro que permitan reducir los efectos negativos de la confrontación y la conflictividad. De allí, el énfasis de la educación en ciudadanía global en proveer la praxis de mecanismos asociados con la gestión de las controversias, entre las que se mencionan: el arbitraje, la negociación y la mediación. El primero, plantea la participación de un tercero imparcial que asuma el proceso decisorio; el segundo, supone el establecimiento de acuerdos entre las partes involucradas y, el tercero, refiere a la escogencia de un sujeto por parte de los involucrados, en quien recaerá la tarea de decidir y establecer pautas de coexistencia.

Para Morín y Delgado (2017), la sociedad en general atraviesa por el camino de la incertidumbre, el caos y de los desajustes permanentes derivados del dinamismo que esta entraña; por lo general, esto conduce a una percepción desesperanzadora para quienes atraviesan por momentos críticos. Sin embargo, este estado aparentemente desalentador refiere más a la necesidad de renovar los procesos educativos permeándolos de pertinencia e inclusión que a la simple promoción de una tolerancia pasiva; de allí, que emerja un nuevo proceso tanto transformador como amplificador de la flexibilidad humana denominado educación en ciudadanía global que procura acoger con voluntad sensible al diverso, al plural, al de pertenencia diferente.

Desde esta perspectiva, fomentar la conciencia planetaria como el camino para edificar los cimientos de una vida con apertura a la diversidad en sus múltiples manifestaciones, requiere de una nueva humanización, de una socialización que amplíe las posibilidades de coexistencia, de unidad y cohesión por encima de visiones cerradas en cuyo contenido se precisan la intolerancia, la exclusión y la negación que no solo discrimina sino desdibuja el derecho a convivir en condiciones de respeto y solidaridad. De allí, el énfasis de Delors (2000) en quien se precisa la necesidad de impulsar la edificación de una sociedad democrática en la que el efecto de la tolerancia, la aceptación y la solidaridad se erijan como valores universales socialmente

aceptados y adoptados desde la convicción que permita a quienes gozan de pertenencias diferentes, integrarse a la vida pública ejerciendo con plenitud su “libertad, la paz, el auténtico pluralismo y la justicia social” (p. 58).

Para Bloom (2018), la educación en ciudadanía global se fundamenta en el redimensionamiento de la inteligencia social que aunado a impulsar la actuación moral también permea el repertorio actitudinal de la empatía cognitiva para acoger al otro, para cooperar con la gestión de sus necesidades y con la disposición tanto positiva como activa a los requerimientos de quienes integran su contexto de vida. Implícitamente esto refiere a la convivencia fundada no solo en la empatía y el compromiso con el otro, sino en la praxis de los valores democráticos que a través de la racionalidad crítica adhiera al individuo al avocamiento mutuo, como el proceso transformador de realidades.

En palabras de Morín (2011) esta disposición democrática como resultado de la elevación de la conciencia cívica y del desarrollo del pensamiento crítico conducen al ciudadano a ver la realidad, a estimar al otro y sus pertenencias desde una actitud reflexiva, profunda e inteligible que le conduce a comprender las cosmovisiones que coexisten en el mundo y, frente a las cuales, la responsabilidad de la educación en ciudadanía global supone promover un principio universal que debe primar por encima de las diferencias: la pertenencia al género humano.

Para Maalouf (1999), el encuentro entre culturas y pertenencias diversas demanda esfuerzos institucionales que reiteren el compromiso con los excluidos y marginados, para lo cual se considera imprescindible insertar al ciudadano en experiencias enriquecedoras y fecundas que conduzcan a la construcción de lazos de fraternidad y confianza que reivindiquen el compromiso con la comprensión profunda de que directa o indirectamente en las propias pertenencias existen rasgos identitarios que nos acercan, nos hacen semejantes y portadores de una herencia común a partir de la cual edificar los cimientos de una convivencia pacífica en la que prime el reconocimiento recíproco.

Lo planteado refiere a cometidos de la educación para ciudadanía global que procuran la cohabitación y el diálogo inclusivo entre las diversidad de pertenencias, a las cuales garantizar su trascendencia en el tiempo mediante la manifestación de sus rasgos identitarios particulares en cualquier contexto, sin que ello implique transgredir otras cosmovisiones y pluralismos; de allí, el énfasis en promover el diálogo intercultural como mecanismos de conciliación a partir del cual definir reglas de convivencia ciudadana, en las que además de establecer parámetros, los sujetos asuman el rol de defensores de los derechos fundamentales que le asisten a cada minoría, sobre quienes reposa el compromiso institucional de garantizar su visibilidad, su participación e inclusión en igualdad de condiciones.

## **Retos y desafíos para lograr la construcción de una sociedad inclusiva, justa y democrática**

La sociedad en general enfrenta desafíos complejos que invitan específicamente a los sistemas educativos a contextualizar y re-contextualizar sus cometidos hacia líneas de acción más amplias, globales e inclusivas que eviten la degradación humana y la amenaza a su dignificación. De allí, el énfasis en la adopción de acciones regeneradoras del tejido social que apuntalen la visión esperanzadora de ajustar el repertorio cognitivo y actitudinal en torno a la praxis de las solidaridades, del buen vivir y de coexistir como ciudadanos dotados de civismo

para afrontar las diversidades desde una posición tanto de apertura como de flexibilidad (Morín y Delgado, 2017).

La lucha por el trato paritario entre las diversas culturas, plantea desafíos educativos importantes vinculados con el reconocimiento activo y recíproco de las particularidades propias, de su derecho a coexistir y operar desde la autonomía establecida en los convenios y tratados internacionales. Según propone Ferrajoli (2016), el alcance de estos cometidos implica “disponer de los medios para vivir; no solo a sobrevivir, sino a vivir una vida libre y digna” (p. 65).

Por ende, la edificación de los cimientos de una vida en la que prime la coexistencia de todos en igualdad de condiciones ha demandado esfuerzos no solo de los sistemas educativos, sino de los programas gubernamentales en materia de derechos fundamentales, en cuyos cometidos se alberga el compromiso con la evidente multiculturalidad e interculturalidad, a las cuales abordar desde la promoción de la tolerancia crítica, el resguardo de los pluralismos y la ciudadanía activa, requerimientos que entrañan la posibilidad tanto de convivir como de dejar espacio al libre desempeño individual.

Lo planteado refiere a la puesta en diálogo respetuoso las diversas creencias y cosmovisiones con la finalidad de estrechar nexos entre sujetos con pertenencias disímiles, a los cuales cohesionar en torno a la praxis de valores democráticos. Pero también, en lo referente al manejo de la interacción que involucra no solo escuchar sino ser escuchado desde una posición consciente que insta a precisar intereses, a pautar acuerdos y definir actitudes que favorezcan el abordaje de las divergencias mediante el uso de la paz, del proceder pacífico y armónico que garantice el resguardo de los intereses de quienes integran el contexto social.

Lo dicho implica la interiorización de mecanismos deliberativos como una demostración de la convicción democrática y plural, que da lugar a las posibilidades de repensar las situaciones que nos aquejan a todos, mediante la puesta en diálogo de las diversas posiciones existentes en torno a los problemas comunes, a los cuales tratar desde el debate constructivo en el que halle cabida las múltiples cosmovisiones en igualdad de condiciones; dando lugar al diseño como un proceso enriquecedor de las posibilidades de desarrollo para todos, sin dejar a un lado que sus efectos también conduce a los denominados entendimientos solidarios, como recursos que indefectiblemente pueden transformarse en fuerzas cohesionadoras de la ciudadanía activa (Bonomo, Manberti y Miller, 2010).

Por ende, la convivencia democrática como parte de los cometidos de la educación en ciudadanía global procura potenciar en el individuo convicciones verdaderas sobre el operar en función de objetivos e intereses colectivos, en los que primen las posibilidades para actuar en libertad, otorgándole especial importancia a la capacidad de agencia y al sentido crítico para precisar las oportunidades que mejoren y redunden en beneficios portadores de bienestar para todos (Ferrajoli, 2016). En correspondencia Camps (2001), propone que la vida en condiciones democráticas supone conducir a la sociedad a practicar la inclusión paritaria y justa como contraposición a la exclusión socialmente reinante, a la que se le adjudica no solo el atropello de las minorías vulnerables, sino la reducción de las libertades individuales que le asisten a todo ciudadano.

En consecuencia, fortalecer la praxis de las libertades individuales y la adhesión del sujeto a una vida pacífica por encima de sus creencias y cosmovisiones, involucra esfuerzos profundos asociados con la ruptura de esquemas rígidos que entrañan el individualismo y la marginación. Pero también, implica apostar por el bien común mediante el involucramiento de



todos y en igualdad de condiciones, en los asuntos públicos y colectivos que demandan para ser abordados con efectividad la participación sinérgica que aunado a aportar crecimiento a la humanidad, también garantice la trascendencia de prácticas inclusivas asociadas con la fraternidad, el aprecio y la unidad (Rodríguez, 2009).

De allí que Savater (2014), reitere la vinculación de esta emergente forma de educación tanto social como individual, como una solución a los problemas comunes de la humanidad, en el que la praxis de la autocrítica se entienda no solo como un ejercicio cognitivo sino además ciudadano que da lugar a la actitud proactiva de ajustar su repertorio actitudinal hacia la edificación común y corresponsable de los cimientos de la convivencia democrática, los cuales giran en torno a: el incremento de la voluntad de vivir y convivir, de actuar en función de la ética cívica, de proceder en razón consciente de los derechos y deberes que le asisten al otro, en los cuales se precisa el respeto por las pertenencias, identidades y rasgos que particularizan a cada cultura o grupo social.

### **Valores universales. Su pertinencia en la actualidad**

Las sociedades por su inminente dinamismo experimentan cambios drásticos y transformaciones recurrentes que las conducen tanto a jerarquizar como a superponer unos valores sobre otros, en un intento por hacer la vida más funcional; sin embargo, el apremiante individualismo, los tratos vejatorios y denigrantes, así como la xenofobia y la discriminación, han tomado ventaja amenazando con destruir los cimientos éticos y morales así como desdibujar los principios fundamentales que le asisten a cada ciudadano, grupo social y cultural a existir sin ninguna privación.

En estas condiciones, la educación en ciudadanía global viene a revitalizar la idea de convivencia independientemente de las pertenencias de cada sujeto, ofreciendo las posibilidades para reivindicar la existencia digna, en la que prime la condición humana por encima de los preceptos y dogmas, cuyo contenido ha repercutido directamente sobre los modos de relacionamiento entre culturas, distanciando las oportunidades de encuentro y sí, en cambio, cronificando los vínculos humanos al punto de mutilar el resguardo de los derechos universales que le asisten a cada individuo en tanto ser humano (Camps, 2001; Morín, 1999; Olmedo, 2018).

En estos términos, la educación en ciudadanía global propone como ejes vertebradores de los vínculos humanos, una serie de valores universales entre los que priman la responsabilidad con el resguardo de la vida, de las cosmovisiones y pertenencias; la reivindicación de las particularidades propias de las minorías excluidas histórica, social y culturalmente; la praxis de la solidaridad, del consenso y la negociación, como medios a partir de los cuales gestionar discrepancias de manera pacífica y sin imposiciones. La adopción de la democracia como requerimiento para la manifestación de los pluralismos y las diversidades, así como el respeto a la manifestación de las particularidades socioculturales (Camps, 1999; Camps y Giner, 2014; Cortina, 2009).

Según Rodríguez (2009), esta libertad para expresar las cosmovisiones y los pluralismos, refiere a un modo de otorgarles visibilidad a los marginados, de proteger a los más vulnerables y discriminados, mediante la ampliación de la capacidad de agencia, a la cual aspirar mediante la justicia social sostenible que, a su vez, se entiende como la forma de vehicular y garantizar la participación dentro de una sociedad global, de tomar decisiones convenientemente y de consolidar la trascendencia de sus raíces y aspiraciones sin limitación alguna.

Para Markus (2021), la vida planetaria atraviesa uno de los momentos cumbre que instan a la denominada praxis de la convivencia fundada en la fraternidad, como el valor universal que, aunado a sus implicancias en la consolidación de una vida armónica también se asume como el piso fundacional de la coexistencia democrática. Del mismo modo, el autor propone que la conjugación de los derechos fundamentales como garantes del ejercicio pleno de la libertad, solo alcanzan su realización mediante esfuerzos solidarios, tratos igualitarios y equitativos en los que todos, sin distinción alguna logren ser reconocidos más allá de su sola condición humana.

Desde la perspectiva de Morín y Delgado (2017), la alternativa más idónea para consolidar una sociedad justa y abierta a las múltiples pertenencias socioculturales, históricas e ideológicas, demanda la praxis de diálogos fructíferos entre agrupaciones e individuos, con la intencionalidad de lograr el encuentro, la recuperación de la sensibilidad, de la conciencia planetaria, de la visión universal amplia, como principios de los que depende no solo el encuentro real sino la precisión de soluciones oportunas y justas frente a los problemas fundamentales de la humanidad.

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2014), la educación en ciudadanía global involucra desde una perspectiva amplia la práctica de principios rectores de la convivencia, entre los que se precisa: la tolerancia activa, la participación en condiciones paritarias, el reconocimiento recíproco a la representatividad cultural desde el sentido más profundo, así como el manejo del proceder responsable como catalizador de procesos adaptativos vinculados con la coexistencia en comunidad. Implícitamente esto refiere a la convicción sobre el convivir en condiciones dignas que alcancen su trascendencia a las demás generaciones y garanticen el tanto la disposición como el sentido de apertura a una vida fundada en la interacción permanente con la diversidad.

Por su parte Bonomo, Manberti y Miller (2010), la praxis de la ciudadanía global como cometido de las agendas en materia de derechos humanos, gira en torno a valores universales que procuran revitalizar el tejido social haciendo posible la consolidación de la convivencia democrática. Estos valores son:

1. La tolerancia crítica. Este valor involucra la aceptación plena de los pluralismos y diversidades, a las cuales asumir desde la complementariedad que aportan a la riqueza sociocultural humana. Esta tolerancia se encuentra sustentada en el respeto y el reconocimiento de la valía de cada sujeto, de cada cultura, de cada comunidad, así como a sus particulares manifestaciones de las que depende la trascendencia de sus propias cosmovisiones. Lograr el operar del individuo en dirección a estos cometidos supone de los sistemas educativos la promoción del sentido de apertura, la reflexividad y la disposición crítica para lograr que en medio de la diversidad se prevalezca la unidad.
2. El reconocimiento recíproco como valor universal y como actitud activa estrechamente vinculado con búsqueda de la armonía social, involucra el respeto por los derechos humanos universales, por las libertades fundamentales y la capacidad de agencia de cada sujeto o grupo sociocultural.
3. La responsabilidad con la disposición para atemperar los efectos de la discriminación, de la exclusión y la intolerancia, como factores de riesgo socio-históricos que por sus implicaciones multifactoriales han ocasionado resentimiento social y distanciamiento entre individuos directa o indirectamente vinculados por el carácter integrador de sus identidades.

Por su parte Bloom (2018), plantea que la educación en ciudadanía involucra la operativización de la justicia social y la equidad al instar al sujeto al proceder inclusivo, eslabón de la solidaridad activa que supone acercar al otro los medios y mecanismos necesarios para llevar a feliz término la concreción de sus cometidos personales. Este compromiso social como resultado de la praxis de la empatía, se entiende como un valor universal al que aunado a motivar la preocupación moral posibilita la emergencia de actitudes empáticas que cohesionan la vida social desdibujando las diferencias y resaltando lo común, lo que unifica.

Al respecto Rodríguez (2009), propone que la construcción de espacios en los que prime el actuar ciudadano funcional y coherente, demanda de la práctica de valores que estrechen los vínculos humanos y sensibilicen al individuo para coexistir asumiendo las particularidades sin ninguna discriminación; estos se enmarcan en: el trato fraterno y amistoso, el reconocimiento de autonomía individual y la independencia para actuar, el uso de la libertad positiva, la aceptación de la diversidad étnica, social y cultural, el bien común y la justicia social, así como la mediación de las interacciones grupales a través de la conciencia crítica, como el proceso cognitivo que posibilita la actuación responsable.

Lo anterior sugiere la ampliación de las posibilidades para actuar, pensar y convivir en condiciones justas e inclusivas, en las que cada sujeto por ser portador de derechos que le asisten merece ser tratado dignamente, proceder que se asume como indicativo de progreso humano, por encontrarse sustentado en el compromiso del ciudadano no solo con el proceder cívico sino con la convicción profunda de luchar contra las discriminaciones y las actuaciones injustificadas que han conducido a denigrar las posibilidades óptimas de desempeño humano multidimensional. Esto obliga la referencia a los elementos tangenciales sobre los se cimientan los derechos humanos universales, a decir: los seres humanos somos reconocidos, respetados y tratados en igualdad de condiciones pese a las diferencias que cada uno pueda contener, el reconocimiento como parte de la justicia social, insta a la visibilización del otro sin importar su pertenencia y, el goce tanto de las libertades básicas como fundamentales en razón de garantizar el desempeño pleno de la personalidad (Bautista, 2013; Rodríguez, 2009).

Lo dicho refiere a un nuevo modo de educar al ciudadano que procura entre otros cometidos cultivar las virtudes humanas enfocando los esfuerzos en el desarrollo de comportamientos y actitudes que revitalicen el autoconcepto y la valía personal, pero además, sustituyan los prejuicios, los menosprecios y las discriminaciones por el trato amistoso que conduzca a una vida en común en la que prime la generosidad, la hospitalidad amplia y la aceptación recíproca afable que articule lazos de cohesión sólidos que entretejan posibilidades de encuentro y coexistencia trascendentales; lo que según Nussbaum y Sen (2004), sería de consolidar la denominada camaradería social, responsable de reforzar la afiliación que haga posible la edificación de una vida no solo compartida sino plena y común.

En palabras de Delors (2000), la educación para la ciudadanía global como fundamento de la participación inclusiva del individuo en el escenario público, involucra el compromiso social en torno a la adopción de la flexibilidad cognitiva para comprender al otro, su mundo y pertenencias desde la posibilidad de enriquecer su bagaje cultural que le permita adaptarse con disposición plena a una realidad cuyo dinamismo demanda para alcanzar la coexistencia funcional, la precisión de “puntos de contacto, coincidencia e intercambio con la diversidad y el pluralismo social, cultural e ideológico” (p. 1).

Por su parte Bautista (2013), propone desde la denominada ética para la ciudadanía una serie de principios asociados con la concreción de una visión amplia sobre la convivencia, la cual consiste en construir una convicción profunda sobre la idea de comunidad global, en la que los ejes vertebradores de los vínculos humanos involucren como condición *sine qua non* el establecimiento de acuerdos mutuos que por responder al interés general y al bien superior de la humanidad abonan las condiciones para alcanzar el desenvolvimiento responsable, la participación en los asuntos públicos y la adherencia proactiva a la praxis de la libertad positiva y la igualdad.

### **Educación para la ciudadanía global y derechos humanos. Una asignatura pendiente**

La formación de un ciudadano con la disposición y la flexibilidad para acoger la multiplicidad de pertenencias humanas, constituye no solo uno de los cometidos de la educación para la ciudadanía global, sino además, un proceso esperanzador que en el siglo XXI insta a los sujetos e instituciones a edificar una nueva existencia en la que prime la fuerza de los principios comunes y compartidos, en los que todos los sujetos alcancen el reconocimiento en cualquier contexto del mundo sin limitaciones alguna según se aprecia en las convenciones y tratados universales en materia de derechos humanos.

Esta búsqueda de aprobación y acogida global tiene su sustento en la necesidad de proteger a quienes deciden por razones ideológicas, sociales, económicas, políticas y culturales dejar su lugar de origen no solo con la intención de alcanzar mejores y mayores oportunidades de calidad de vida, sino con el propósito de resguardar su integridad a la que perciben vulnerada por las condiciones ya mencionadas (Bolívar, s/f; Cortina, 2009; Olmedo, 2018; Russo, 2001)

En razón de lo plantado Sen (2010), propone que los derechos humanos como piso fundacional de la vida en comunidad, procuran conducir al individuo hacia el respeto de las garantías que le asisten al otro y, que en su cometido buscan la consolidación de la libertad positiva en la que cada individuo alcance la manifestación de las preferencias e intereses inherentes a su pertenencia, es decir, al lugar de origen sin la interposición de limitación alguna. Implícitamente esto refiere al ejercicio pleno de las libertades individuales, al desempeño autónomo e independiente de todos los sujetos en tanto seres humanos, condiciones que aunado a resguardar la pluridiversidad humana también pretenden enmarcar su tratamiento dentro de los acuerdos y normas jurídicas internacionales.

En razón de lo expuesto, la educación en ciudadanía global asume el reforzamiento de la corresponsabilidad tanto social como individual en un intento por otorgarle viabilidad y trascendencia a los vínculos humanos; pero además, establecer los límites de actuación que articulen el compromiso empático y solidario con el cuidado del otro, de resguardar su integridad y de reconocerle en tanto ser humano. Esto deja ver a esta emergente forma de educar como un proceso que insta a la reivindicación de la existencia humana en democracia, lo cual supone edificar vínculos y límites fundamentales que satisfagan los requerimientos multidimensionales del individuo (Ferrajoli, 2016).

En correspondencia Delors (2000), reitera que la educación en ciudadanía global debe procurar la superación de la exclusión social mediante el resguardo mutuo de principios universales que consideren el pluralismo, las identidades autóctonas y las compuestas como rasgos a partir de los cuales fortalecer el encuentro que redimensione la inserción social efectiva

en todos los campos de la vida pública, sin limitaciones y en condiciones paritarias tal y como lo establecen las convenciones en materia de derechos humanos.

Para Rodríguez (2009), los derechos humanos como fundamento de este proceso de educación emergente, aportan a la vida en sociedad los parámetros de coexistencia en condiciones tanto de paz positiva como de democracia, requerimientos que suponen la posibilidad de elevar la conciencia moral de la sociedad en torno al abordaje activo de las discriminaciones en sus diversas manifestaciones, ofreciendo de este modo la ampliación de las posibilidades para participar de la vida colectiva en cualquier contexto mundial sin privación alguna; esto refiere, entre otros aspectos, a la posibilidad de real de pensar, de actuar y ejercer plenamente una vida justa, solidaria y en condiciones de igualdad que dignifiquen la existencia humana.

Para Bautista (2013), la concreción de educación para la ciudadanía global depende, entre otros aspectos, de la adherencia del individuo a la praxis comprometida de principios asociados con la dignificación humana, entre los que se precisa la adherencia a una vida sustentada en deberes y obligaciones tanto individuales como colectivas, así como derechos que garanticen el proceder racional cuyo apego a lo normativo favorezca la instauración de manifestaciones cívicas que aunado a potenciar el desarrollo autónomo, libre y responsable del individuo, también posibilite la emergencia de virtudes y actitudes convenientes para la consolidación de una sociedad justa, equitativa y funcional.

La posición de Pizarro y Méndez (2006), refiere a la educación para la ciudadanía global como un proceso reiterativo de la defensa de los derechos humanos que procura el resguardo de la totalidad de los atributos que conforman la supra-complejidad humana<sup>1</sup>, mediante la creación de principios comunes y universales que coadyuven con la tarea de reducir la vulnerabilidad tanto de individuos particulares como de agrupaciones culturales independientemente de las circunstancias; esto implica garantizar que la personalidad jurídica como piedra angular de los tratados y convenciones internacionales, así como de los acuerdos sociales y morales sea blindada a través de un esquema normativo que permita el goce y ejercicio de la libertad para expresar, manifestar y coexistir sin ninguna desventaja con respecto a los demás.

Según Rey (2021), la construcción de espacios dignos y funcionalmente apegados a los derechos fundamentales que le asisten a cada individuo, depende de la formación de la sociedad para aceptar en desenvolvimiento pleno de quienes gozan de una pertenencia diferente, sujetos cuya condición les hace merecedores no solo de respeto sino de reconocimiento amplio, como el principio tangencial que insta tanto al aparato institucional nacional como al supranacional a asumir el resguardo, la protección de su integridad y a garantizar su desempeño en razón de sus cosmovisiones particulares. Lo planteado como parte de la educación en ciudadanía global supone la configuración de un nuevo orden social, cultural, jurídico e ideológico que tenga como eje medular el desarrollo de la denominada vocación universal, es decir, la disposición para incluir al otro por su condición humana.

---

<sup>1</sup> Supra-complejidad. Perspectiva que estima al ser humano como un conjunto constituido por subsistemas en modo alguno yuxtapuestos sino integrados, a decir: subsistema físico, espiritual, cognitivo, social, ético-moral, psicológico, biológico, cultural, químico, emocional y afectivo (Martínez, 2009). Complejidad. El ser humano como un todo, cuyos componentes que lo conforman interactúan de manera dinámica y en coordinación coherente (Morín, 2009).

Al respecto Fuster (2007), plantea que la educación para la ciudadanía global se sirve de la integración de los procesos formativos en derechos humanos como el medio para vertebrar y contextualizar la operativización de principios importantes para la dignificación del ser humano, a decir: la protección a la vida, la libre manifestación de las pertenencias y cosmovisiones, el trato en igualdad de condiciones, el deber de las instituciones estatales y supranacionales con la inclusión en programas educativos, de desarrollo personal y los correspondientes a la satisfacción de requerimientos y necesidades sociales como la participación en actividades productivas, así como lo relativo a la recepción de apoyo financiero y económico para impulsar iniciativas tanto colectivas como individuales (Sen, 2000).

En suma, la educación en ciudadanía global en su vinculación con los derechos humanos, se entiende como el modo de reivindicar la coexistencia de los pluralismos, las diversidades y las pertenencias múltiples, a las cuales colocar en un diálogo potenciador del encuentro, el reconocimiento y la interacción respetuosa que permita entre otros aspectos la precisión de los elementos comunes que aunado a motivar la reflexión individual sobre el carácter compuesto de nuestras identidades, también sirva como punto de partida para estrechar lazos de reconciliación conscientes y responsables que redunden en la configuración de principios rectores que sustenten el verdadero sentido de la comunidad humana global, entre los que se mencionan la superación de las diferencias y superposición de los aspectos que nos asemejan, así como la adopción de una visión de ciudadanía que reconozca como elemento tangencial la pertenencia al género humano (Morín, 2015; Savater, 2000).

### **Estrategias para la promoción de la educación en ciudadanía global y los derechos humanos**

Este apartado expone algunas estrategias que pudieran mediar en el proceso de promover el ejercicio pleno de la ciudadanía desde una perspectiva amplia, inclusiva y fundada en los parámetros de la justicia social; estas son:

1. Coexistencia en comunidad mundial. Fortalecer el sentimiento de pertenencia a la familia humana supone adherir a quien se forma en el compromiso de practicar una vida libre de posiciones fundamentalistas, extremas y excluyentes; lo cual exige de los procesos educativos la inserción del sujeto en experiencias democráticas en las que todos de común acuerdo establezcan pautas de convivencia que redunden en el fortalecimiento de lazos sólidos, funcionales y pacíficos.
2. Pensando un futuro común. Conducir a la humanidad hacia la adopción de un modo de pensamiento fundado en la reciprocidad y el sentido actuación enmarcada en el proceder tolerante mutuo, implica promover el desarrollo del pensamiento crítico-reflexivo para precisar las bondades de coexistir en un mundo complejo, que por estar entretelado de cosmovisiones múltiples demanda esfuerzos sinérgicos entre la sociedad y el aparato institucional (político-jurídico y educativo), en torno a ideas que reiteren la disposición para edificar de modo sostenible contextos en los que todos logren participar sin restricciones, pero sí desde la responsabilidad ciudadana de aceptar los modos de vida diferentes y las divergencias en lo correspondiente a los pluralismos ideológicos.
3. El diálogo simétrico-edificante y respetuoso. Esta estrategia como parte de la cultura de paz en su praxis procura instar al uso de la comunicación asertiva y la escucha activa, como requerimientos para superar las resistencias y si en cambio, potenciar la racionalización de las posibilidades más favorables a las cuales adherir a las partes en términos tanto de disposición

para ceder y conciliar, pero también de establecer prioridades respecto a propósitos colectivos, inclusivo y fundados en el bien común. Este diálogo en condiciones de respeto e igualdad también sugiere la disposición para reconocer su derecho a expresarse y la participar sin restricciones, como condiciones que refieren a la libertad de agencia que le asiste a todo sujeto de derecho (Sen, 2000).

4. La gestión pacífica de controversias. Promover el intercambio de posiciones en torno a los aspectos en los que persiste la divergencia refiere a una posibilidad para sustituir intereses contrapuestos por la realización de concesiones. Esta estrategia tiene como objetivo conminar a las partes a la evitación del conflicto mediante el reforzamiento reiterado de la interdependencia, la disposición actitudinal para concretar soluciones beneficiosas para todos y la sustitución de las posiciones impositivas por la flexibilidad consciente de ubicarse en el plano de la igualdad de condiciones que permite la superación de los antagonismos y la disputa, dando lugar a la concreción de concesiones positivas para todos.

5. Conociendo al otro desde la comprensión profunda. Esta estrategia como parte del aprendizaje activo, propone la realización de un inventario de las singularidades que permean a quienes ostentan una pertenencia diferente; su intencionalidad no es más que conducir a la búsqueda de rasgos y particularidades que pudieran conducir a la confrontación, pero más allá de este propósito se procura profundizar en las razones que sustentan las actitudes y comportamientos del otro en un intento por construir los denominados espacios comunes de tolerancia crítica que permitan ejercitar la responsabilidad personal y el establecimiento de límites de actuación que eviten la transgresión de identidades, ideas y pensamientos que entretejen formas de vida apegadas a elementos socio-históricos y culturales de valía trascendental para el otro.

6. Edificando un mundo posible. Conminar a la humanidad en el compromiso de construir posibilidades de coexistencia requiere indefectiblemente la adherencia a la praxis de la democracia como el antídoto a través del cual dirimir tanto controversias como contradicciones heredadas social, histórica y culturalmente. Coexistir en democracia refiere a la disposición para aceptar la libertad de expresión, practicar una vida mediada por los derechos humanos y los valores universales, como requerimientos a partir de los cuales instar al compromiso común de reivindicar la dignidad humana por encima de cualquier condicionamiento que vulnere este imperativo categórico. Esto implica fomentar una convivialidad fundada en el trato fraterno, en las libertades individuales y en la tolerancia crítica-activa, como elementos asociados con el enriquecimiento de la apertura y flexibilidad para relacionarse positivamente con el otro.

7. Aprendiendo cultura universal. Promover la comprensión del mundo, de las prácticas y modos de vida que permean a la humanidad requiere insertar al individuo en el compromiso de precisar elementos a partir de los cuales construir lazos funcionales de relacionamiento fundados en el conocimiento de los deseos, preferencias, representaciones y perspectivas del otro que cada sociedad ha logrado configurar a lo largo del tiempo y adherir a los patrones de actuación colectiva. Esta apropiación de la cultura universal constituye una estrategia directamente asociada con el manejo de los prejuicios y sí, en cambio, con el fortalecimiento de las relaciones de empatía, altruismo y solidaridad plena.

8. Lo que me une al otro. Involucra como propósito motivar la revisión valorativa-crítica de los elementos históricos, identitarios, sociales, culturales e ideológicos en un intento por lograr que el sujeto precise creencias y prácticas compartidas que den lugar a la convicción de estar unido

al otro a través de las identidades compuestas, las cuales deben entenderse como una oportunidad para justificar el encuentro, la reconciliación y el establecimiento de acuerdos de coexistencia que no limiten ni excluyan al otro, sino que fortalezca las posibilidades de estrechar apegos y vínculos sostenibles en el tiempo, que al alcanzar trascendencia le permitan a las siguientes generaciones reforzar patrones de tolerancia, de solidaridad y trato digno (Maalouf, 1999).

## Conclusiones

La educación en ciudadanía global como proceso sensibilizador de la humanidad, enfrenta desafíos complejos que van desde la consolidación del consenso social hasta el alcance de un elevado nivel de conciencia inclusiva que adhiera al individuo a la vida política independientemente de su pertenencia; este compromiso recíproco con la coexistencia en condiciones de respeto, solidaridad activa y reciprocidad, supone la adopción de la flexibilidad para incluir al otro, haciéndolo participe de los mismos derechos civiles, políticos y sociales, así como de las oportunidades de las que gozan los ciudadanos en lugar de origen. Esto supone eliminar mediante la tolerancia crítica las representaciones y actitudes negadoras del otro, a las que se le adjudica el poder destructivo de desdibujar su existencia y, en su lugar alcanzar el acogimiento pleno tanto de las diversidades como de los pluralismos.

Esto plantea esfuerzos profundos en los que se reconozca, acoja y acepte la diversidad en sus múltiples manifestaciones como un modo de otorgarle mayores posibilidades de trascendencia a las particularidades humanas, las cuales además de conformar el patrimonio sociocultural de la humanidad, también gozan del amparo y garantías jurídicas que procura, entre otros aspectos que prevalezca la búsqueda comprometida de la inclusión justa, equitativa e igualitaria.

Por consiguiente, fomentar la reflexividad como capacidad aliada a la educación en ciudadanía global, en función de la cual desarrollar la conciencia humana en torno a las implicaciones de la exclusión, la discriminación y la xenofobia, con el propósito de lograr en el sujeto procederes cívicos que refuercen la comprensión tanto mutua como empática; en un intento estratégico por superar la confrontación de las diferencias y, en su lugar, se estime el reconocimiento y la acogida plena del otro como un modo de enriquecer su visión del mundo, logrando con ello estimular la emergencia de círculos virtuosos, de redes de solidaridad, fraternidad e inclusión efectiva que dignifiquen la existencia humana como proceso catalizador de la vida armónica y pacífica.

Esto constituye una invitación a la consolidación de una vida plena, en la que la interacción con las diferentes pertenencias se convierta en una posibilidad para ampliar la visión del mundo, comprender el sentido de comunidad global y adoptar como *modus vivendi* el juicio moral y la conciencia crítica que acoja al otro desde una actitud justa, equitativa y paritaria; lo cual debe entenderse como construcción de posibilidades de coexistencia que transformen el planeta en un espacio común, una comunidad global, sensible, abierta y flexible con la aceptación independientemente de los modos de vida, siempre y cuando este no violente principios universales asociados con la protección a la integridad moral, a la dignidad y la libertad de agencia de la que goza cada sujeto por su pertenencia al género humano.

De allí, que se le asuma a la educación para la ciudadanía global como un proceso en estrecha vinculación con los derechos humanos, pues ésta se sirve de las garantías y



mecanismos tanto de protección como de resguardo que garanticen la unidad en la diversidad, el desempeño funcional y libre en todo lo referente a la posibilidad real de convivir en condiciones dignas, en las que el individuo asumiéndose asistido y portador de derechos fundamentales logre alcanzar la actuación justa en los diversos contextos de la vida social y política; es decir, cumplir cometidos como: la libertad para expresar su voluntad, su pensamiento, su conciencia crítica y las actuaciones que redunden en la concreción de una existencia dignificante.

Por otra parte, es preciso indicar que algunas limitaciones enfrentadas a lo largo de esta investigación refieren a la escasa literatura que precise acciones, estrategias y propuestas teóricas que redunden en la concreción de la educación en ciudadanía global; también, la ausencia de experiencias educativas que vinculen este nuevo proceso en su relación con los derechos humanos. Con respecto a las posibilidades de investigación en el futuro, la educación en ciudadanía global se avizora como una asignatura no solo pendiente sino obligatoria en los programas de estudio a nivel mundial, cuyo sustento democrático permita ampliar las brechas de inclusión, de acogida e involucramiento efectivo de quien ostenta una pertenencia diferente; esto implica tamizar creencias individualistas y posiciones intransigentes, hostiles y excluyentes en un intento por edificar espacios comunes en los que se reivindique el trato paritario y se reduzcan los prejuicios que distancian las posibilidades de coexistencia.

En síntesis, la educación para la ciudadanía global como proceso permanente de transformación multidimensional a lo largo del ciclo vital, se erige en la actualidad como la posibilidad de construir una sociedad moralmente responsable, cuya solidaridad y sentido de apertura a la diversidad y a las múltiples pertenencias permitan la coexistencia democrática, paritaria y justa. Esto supone, adquisición de competencias sociales y personales a través de las cuales garantizar la prevalencia del interés común que unido a la corresponsabilidad coadyuve con la edificación de los cimientos éticos y jurídicos en los que cada sujeto asumiendo el pluralismo de quienes conforman su entorno, logre actuaciones cívicas frente a los retos inclusivos emergentes a los cuales enfrentar desde el espíritu flexible y la conciencia crítica que le da acogida al otro, reconociéndole plenamente desde el compromiso inherente al trato digno por su pertenencia al género humano.

Con respecto a las limitaciones presentadas se precisa la escasa literatura que relacione directamente la educación en ciudadanía global y los derechos humanos; del mismo modo, la relación con otras temáticas transversales para la vida en comunidad mundial como la convivialidad en tiempos de globalización, de conflictividad recurrente y de desencuentros entre culturas contrapuestas por sus formas de ver el mundo; permitiendo de este modo la ampliación del panorama en torno a la construcción de programas, estrategias y actuaciones de intervención enfocadas en lograr el encuentro fraterno entre pertenencias diversas. De allí, que lo planteado en esta investigación suponga un ejercicio reflexivo a partir del cual impulsar la generación de espacios justos, socialmente inclusivos y fundados en el diálogo intercultural, en el multiculturalismo así como en la praxis de valores universales que sustenten la necesidad la coexistencia futura sin restricciones que atenten contra la dignidad humana y el desempeño pleno de la autonomía personal.

## Declaración de Conflictos de Interés

No declara conflictos de interés.

## Financiamiento

No aplica.

## Referencias

- Bautista, O. (2013). *Ética para la ciudadanía*. Instituto Electoral del Estado de México.
- Bloom, P. (2018). *Contra la empatía. Argumentos para una compasión racional*. Taurus.
- Bolívar, A. (s/f). *Educación en valores. Una educación de la ciudadanía*. Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía-Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Bonomo, H., Manberti, J., y Miller, J. (2010). *Tolerancia crítica y ciudadanía activa: una introducción al debate educativo*. IDEBATE PRESS
- Camps, V. (1999). *Paradojas del individualismo*. Editorial Crítica.
- Camps, V. (2001). *Una vida de calidad. Reflexiones sobre bioética*. Editorial Crítica.
- Camps, V. (2011). *El gobierno de las emociones*. Herder Editorial.
- Camps, V y Giner, S. (2014). *Manual de civismo*. Barcelona: Editorial Planeta.
- Cortina, A. (2009). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza Editorial.
- Castro, A., Calvo, A., Rodríguez, C. (2022). La educación para la ciudadanía global a través de los objetivos de desarrollo sostenible. Un proyecto de innovación en la formación inicial del profesorado. *Edetania*, 62, 157-175. [https://doi.org/10.46583/edetania\\_2022.62.1093](https://doi.org/10.46583/edetania_2022.62.1093)
- Delors, J. (2000). *La educación encierra un tesoro*. Ediciones Santillana-UNESCO.
- Ferrajoli, L. (2016). *Los derechos y sus garantías*. Editorial Trotta.
- Fuster, J. (2007). *Derecho de fundamentales y deberes cívicos de las personas*. Comisión de Derechos Civiles ELA de PR.
- Galtung, J. (2009). *Paz por medios pacíficos: paz y conflictos, desarrollo y civilización*. Gernika Gogoratuz y Working Papers Munduam Paz y Desarrollo.
- Jiménez, D y Blanco, R. (2022). Conflicto y violencia: elementos para comprender el conflicto violento. *Revista Carta Internacional, Belo Horizonte*, 17 (3), 1-18. <https://doi.org/10.21530/ci.v17n3.2022.1284>
- Ferrajoli, L. (2016). *Los derechos y sus garantías*. Editorial Trotta.
- Maalouf, A. (1999). *Identidades Asesinas*. Alianza Editorial.
- Markus, G. (2021). *Ética para tiempos oscuros. Valores universales para el siglo XXI*. Pasado y Presente.
- Martínez, M. (2009). Dimensiones básicas del desarrollo humano integral. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, 8 (23), 119-138.
- Morín, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. UNESCO.
- Morín, E. (2009). *Introducción al pensamiento complejo*. Editorial Gedisa.
- Morin, E. (2011). *La vía para el futuro de la humanidad*. Paidós.
- Morin, E. (2015). *Enseñar a vivir. Manifiesto para cambiar la educación*. Nueva Visión.
- Morin, E., y Delgado, C. (2017). *Reinventar la educación. Abrir caminos a la metamorfosis de la humanidad*. Ediciones desde Abajo.
- Nussbaum, M y Sen, A. (2004). *Calidad de vida*. Fondo de Cultura Económica.

- Olmedo, E. (2018). *Ética y formación ciudadana*. USAC Guatemala.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2014). *La tolerancia umbral de la paz. Guía didáctica para la paz, los derechos humanos y la democracia*. UNESCO.
- Pizarro, A y Méndez, F. (2006). *Manual de derecho internacional de los derechos humanos. Aspectos sustantivos*. Universal Books.
- Rey, S. (2021). *Manual de derechos humanos*. EDUNPAZ.
- Reyes, O y Rivera, J. (2018). Construcción de ciudadanía: la educación desde la infancia encaminada a la inclusión social. *Tla-melau*, 12 (24), 52-71.
- Quiceno, F., Betancur., M y Rojas., H. (2020). La enseñanza en ciudadanía: nuevas experiencias para la escuela. *Sophia*, 16 (1), 65-75.  
<http://dx.doi.org/10.18634/sophiaj.16v.1i.906>
- Rodríguez, M. (2009). *Educación para los derechos humanos, para la democracia y para la paz*. Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, CECC/SICA.
- Russo, E. (2001). *Derechos humanos y garantías. El derecho al mañana*. Eudeba.
- Savater, F. (2000). *Ética y ciudadanía: tolerancia y solidaridad*. Editorial Ariel.
- Savater, F. (2014) *¡No te prives! En defensa de la ciudadanía*. Editorial Ariel.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Editorial Planeta.
- Sen, A. (2010). *La idea de justicia*. Taurus.
- Sen, A. (2021). *Un hogar en el mundo*. Taurus.